



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1184-2024-MPP/A

Puno, 12 de setiembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO:

El Oficio N° 0818-2024-MPP/A, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según la solicitud audiencia presencial para financiamiento de proyectos Según Oficio N° 0818-2024-MPP/A, que se realizará en la ciudad de Lima, (Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú - Lima), con la finalidad de gestionar el financiamiento de los proyectos; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". con Código Único de Inversiones N° 2618811, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON VICTOR ALBERTO GIL DEL BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2589897

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Primer Regidor hábil el DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR, el día 13 de setiembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, el día 13 de setiembre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR al Regidor hábil DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR y a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chica  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE